



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO Nº 591- OL-HVLH-2016

CARGO

A : **CPC. Yesilu Llontop Checa**
Jefe de la Oficina de Economía

ASUNTO : Aplicación de Penalidad – Contrato Nº 045-2015-HVLH

REF. : Nota Informativa Nº 305-UA-OL-HVLH-2016
Informe Nº 018-2016/OSGYM-HVLH-IGSS

FECHA : Magdalena del Mar, 04 de noviembre del 2016

Por el presente me dirijo a usted para saludarla y en relación al "Servicio de Mantenimiento Cerco Perimétrico del Pabellón 12 y 13 del HVLH" realizado por el CONSORCIO LIMA, conformado por la Empresa Servicios Generales Soria EIRL y Luis Dennis Pérez Ventura por el monto total de S/ 168,900.00 soles, generándose la Orden de Servicio Nº 609 de fecha 03.08.2016.

Que, con fecha 27 de julio del 2016 el Hospital suscribió el Contrato Nº 045-2016-OL-HVLH con Consorcio Lima al haberse adjudicado la buena pro en la Adjudicación Simplificada Nº 005-2016-HVLH-IGSS "Servicio de Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Pabellón Nº 12 y 13 del HVLH", cuyo plazo de entrega del servicio fue establecido en 45 días calendarios según la Cláusula Quinta del citado contrato, computados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega del área de Intervención.

En fecha 01 de agosto del 2016 el órgano de las contrataciones hace entrega a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con Memorando Nº 403-OL-HVLH-2016, todos los documentos que forman parte del contrato, para la supervisión y monitoreo del servicio.

De los documento emitido en la etapa de ejecución contractual, se tiene que el Acta de Entrega del Terreno (Acta de Intervención) fue suscrita el 16 de agosto del 2016 indicando la misma acta que, el plazo se computara a partir del día **16 de Agosto 2016, INICIO DEL SERVICIO.**

En fecha 20 de setiembre del 2016 CONSORCIO LIMA a través de la Carta Nº 044-SET-2016, solicita ampliación de plazo de 15 días, y previa opinión favorable de OSGYM con Memorandum Nº 318-2016/OSGYM-HVLH-IGSS, se le concede mediante Carta Nº 062-OL-HVLH/IGSS-2016, 07 días de ampliación de plazo.

Que, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con Informe Nº 018-2016/OSGYM-HVLH-IGSS comunica al órgano de las contrataciones que la mencionada empresa mediante Carta Nº 0047-OCT-2016 refiere que ha **CULMINADO EL SERVICIO el día 10 de Octubre del 2016,** suscribiéndose el Acta de Conformidad de Servicio con fecha 20 de octubre del 2016.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Por tanto, computados los plazos conforme lo ha establecido la Unidad de Adquisiciones, se deduce que CONSORCIO LIMA, ha incurrido en 03 días de demora o retraso injustificado al respecto, el Art. 133° del RECLAE, dispone que en caso de retraso injustificado la entidad aplicara una penalidad por día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, que se describe a continuación:

$$\frac{0.10 \times 168,900}{0.40 \times 52} = S/ 812.02 \quad \text{Penalidad diaria}$$

812.02	X	3	=	S/ 2,436.06
Penalidad diarias	X	días de retraso	=	monto total de la penalidad

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 165° del RECLAE, el monto de penalidad a aplicar al Consorcio LIMA conformado por la empresa Servicios Generales Soria EIRL y Luis Dennis Pérez Ventura, es el monto total de S/. 2,436.06 soles, deducida de la Orden de Servicio N° 609, que deberá ser cobrado y hacer efectivo por la Oficina a su cargo. Se adjunta las Orden de Servicio N° 609, Acta de Conformidad de fecha 12.10.16 y Factura N° 516.

Atentamente.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Acog. Luz Ofelia Martínez Velezmero
Jefa de la Oficina de Logística de la
Oficina Ejecutiva de Administración